

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC N° 119/2024

Fernando de la Mora, 17 de junio de 2024

Señor  
Dr. Agustín Encina Pérez  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Me dirijo respetuosamente a Usted en el marco de la Licitación Pública Nacional "**Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero**" con **ID. N° 450421**.

Al respecto, esta Convocante realiza las aclaraciones y respuestas pertinentes, según corresponda, en relación a los puntos observados en la verificación realizada al presente llamado:

**1. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Criterios subjetivos.** *Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.*

Comentario:

Verificada la nota de reparo DUOC N°106/2024 y en relación al punto de Multiplicidad de criterios: Para experiencia del oferente CATHERING/COCINANDO para el parámetro y criterio experiencia de 5 años más teniendo en cuenta la nota de reparo remitida recomendaríamos delimitar por ejemplo "Experiencia desde 5 años o más". Así también revisar el parámetro de Experiencia del oferente CATERING ya que se ha indicado también experiencia de 3 años o más.

**RESPUESTA:** Conforme a la observación realizada, se adecua en el PBC en la sección correspondiente.

**2. CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Especificaciones Técnicas. Plan de entrega confuso.** *Se observa que el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación resulta confuso, y que podría generar conflictos durante la ejecución del contrato. Se solicita la modificación del mismo a los efectos de subsanar la mencionada deficiencia.*

Comentario:

Verificado el anexo remitido, no se indica en la Cláusula de Plan de Entrega que el Anexo de Listado de Plan de Entrega de ALMUERZO/DESAYUNO/MERIENDA para las Instituciones Educativas forma parte de las EETT. Página 32 del PBC.

**RESPUESTA:** Conforme a la observación realizada, se adecua el documento de ANEXO adjunto sobre la Cláusula de Plan de Entrega.

**3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**3.1 Datos de Licitación**

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes.** *Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.*

**PUNTO 1:** Se deja constancia acerca de las siguientes observaciones sobre la planilla de comparación de precios, aunque no se hayan tomado en cuenta para el cálculo del precio referencial, el precio de los potenciales oferentes:

- A) En la planilla de comparación de precios se visualiza que el precio presupuestado por el OFERENTE GRUPO BELMAC sería de 3100 sin embargo en la planilla de comparación de precios se ha indicado desayuno/merienda CENTRAL 2024 Gs. 3500.// B)

**Abg. Jessica Irala Grance**  
Directora - DUOC  
Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

B) En la planilla de comparación de precios se visualiza que el precio presupuestado por el OFERENTE GRUPO BELMAC sería de 15000 sin embargo en la planilla de comparación de precios se ha indicado ALMUERZO Pdte. Hayes Gs 14250.

**RESPUESTA:** En respuesta a las observaciones realizadas, esta Convocante optó por los precios reflejados en la planilla de precios en consideración a que corresponde al de mayor tiempo de ejecución (2025, 2026, 2027) sin embargo, son se tomó en cuenta al momento de la elaboración de precios referenciales.

**PUNTO 2:** Se reitera lo siguiente CAPACIDAD TÉCNICA para la modalidad seleccionada de desayuno/merienda se marcó como NO APLICA página 20 del PBC, sin embargo, en el llamado se está licitando desayuno/merienda catering y cocinando.

**RESPUESTA:** La observación hace referencia a los Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, del cual surge que en la página 20 se haya establecido el NO APLICA en la Modalidad Desayuno/Merienda, del cuadro.

No se evalúa la capacidad técnica del oferente en la provisión de desayuno/merienda, porque en el presente caso existirá UN SOLO oferente que tendrá a su cargo la provisión del almuerzo (en cualquiera de sus modalidades) y el desayuno/merienda.

Para el proyecto, el desayuno/merienda es una provisión complementaria al almuerzo. Se aplica la misma lógica de la provisión de postres elaborados, cuya responsabilidad de provisión queda a cargo del proveedor del servicio de almuerzo.

En este proceso se licitan LOTES COMBINADOS, que implican que el mismo y único oferente que oferte almuerzo (bajo cualquiera de las modalidades) DEBERÁ proveer los rubros correspondientes al Desayuno/Merienda.

Lo que SI se evalúa es la capacidad relativa al almuerzo, ya que la misma, por tratarse de alimentación, comprende o comprendería la experiencia para la provisión de desayuno/merienda.

Para el caso solo se deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de los productos incorporados al desayuno/merienda, que se encuentran en:

<https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/normativas-legales-vigentes/>

Numeral 1.5 EETT para Desayuno y Merienda Escolar.

Si bien el proveedor del almuerzo podrá subcontratar la provisión de los productos que componen el desayuno/merienda, será siempre responsabilidad del contratista principal la responsabilidad por la idoneidad de dichos productos. Por ello, no es posible realizar una evaluación diferenciada y es la razón por la cual se ha puesto el NO APLICA en la Modalidad Desayuno/Merienda, del cuadro (pág. 20).

**PUNTO 3:** Reiteramos CLÁUSULA DE INSPECCIONES Y PRUEBAS: se ha indicado que las inspecciones serán aleatorias, indicar de acuerdo al instructivo los procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas. Además, se deberá indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es)".

**RESPUESTA:** -Conforme a la observación realizada, se adecua en el PBC en la sección correspondiente.

**PUNTO 4:** Reiteramos la observación: donde se indica "Dicho plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato" indicar claramente si será al plazo de ejecución O a la vigencia de contrato. Página 48 del PBC.

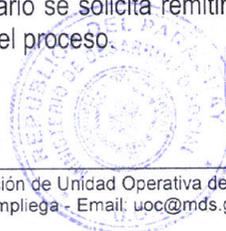
**RESPUESTA:** -Conforme a la observación realizada, se adecua en el PBC en la sección correspondiente.

### 3.2 Documentos del SICP

**Precios Referenciales:** Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

#### Comentario

Verificado el dictamen de precios referenciales complementario se solicita remitir los contratos de los IDs utilizados para el cálculo del precio histórico como parte de los antecedentes del proceso.



**Abg. Jesica Itala Grance**  
Directora - DUOC  
Ministerio de Desarrollo Social

---

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

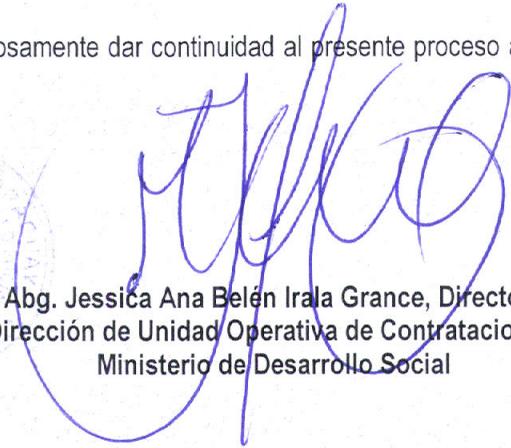
---

**RESPUESTA:** Al respecto, se adjunta copia de los contratos de los IDs utilizados para el cálculo del precio histórico como parte de los antecedentes del proceso.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Atentamente.



  
Abg. Jessica Ana Belén Irala Grance, Directora  
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.  
Ministerio de Desarrollo Social